



**Universidad Nacional de Salta
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD**

AV. BOLIVIA 5150 – A4408FVY SALTA
REPUBLICA ARGENTINA
TELEF. (0387) 4255404/330/332
TELEF. FAX (0387) 4255456

"LAS MALVINAS SON ARGENTINAS"
"50 aniversario de la UNSa. Mi sabiduría viene de ésta Tierra"



RESOLUCION -CD- N°

548-22

Salta, 06 OCT 2022
Expediente N° 12436/22

VISTO:

La solicitud de ayuda económica presentada por la Lic. Agustina Lotufo Haddad, para imputarse al Fondo de Capacitación Docente; y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 5 la Lic. Lotuffo Haddad - Jefe de Trabajos Prácticos - Regular - de la asignatura: Alimentación Normal, presenta formulario de ayuda económica, junto al aval de la docente titular de cátedra, del Departamento de Alimentación y Nutrición y de la Secretaría Académica de la Facultad, para cursar la Especialización en Docencia Universitaria que se dicta en esta Facultad.

Que la Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina junto a la Comisión de Hacienda y Finanzas emiten Despacho Conjunto N° 271/22 aconsejando otorgar la suma de PESOS OCHO MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 8.000,00) destinados al pago de las cuotas de la mencionada Especialidad.

Que analizado en Consejo Directivo se aprueba el Despacho Conjunto N° 271/22.

POR ELLO:

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

(En Sesión Ordinaria N° 14/22 del 27/09/2022)

RESUELVE

ARTICULO 1°: AUTORIZAR el pago a la Lic. Agustina Lotufo Haddad - DNI 32.805.270 - Jefe de Trabajos Prácticos - Regular - de la Cátedra: Alimentación Normal, por la suma de



Universidad Nacional de Salta
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

AV. BOLIVIA 5150 – A4408FVY SALTA
REPUBLICA ARGENTINA
TELEF. (0387) 4255404/330/332
TELEF. FAX (0387) 4255456

"LAS MALVINAS SON ARGENTINAS"
"50 aniversario de la UNSa. Mi sabiduría viene de ésta Tierra"



RESOLUCION -CD- N°

548-22

Salta, 06 OCT 2022
Expediente N° 12436/22

PESOS OCHO MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 8.000,00) a imputarse en el Fondo de Capacitación Docente, con el fin de abonar las cuotas de la Especialidad en Docencia Universitaria, organizado por esta Facultad.

ARTICULO 2°: COMUNICAR a la docente que los pedidos de ayuda económica por este fondo deberán rendirse dentro de las 72 horas siguientes de recibidos los mismos.

ARTICULO 3°: HÁGASE SABER, remítase copia al interesado, Departamento de Alimentación y Nutrición, Consejo Directivo y siga a la Dirección General Administrativa Económica a sus efectos.

evc

jdt

Lic. NELIDA ELINA CONDORI
Secretaría Académica
Facultad de Ciencias de la Salud - UNSa



Lic. CARLOS ENRIQUE PORTAL
Decano
Facultad de Ciencias de la Salud - UNSa